



TARIFAS ELÉCTRICAS
SOLIDARIAS
EQUIDAD-EFICIENCIA ENERGÉTICA
COSTA RICA 2017

31 de julio 2017



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Costa Rica lanza el Plan de Tarifas Eléctricas Solidarias que impulsa la Administración Solís Rivera, con una ruta clara para seguir fortaleciendo las acciones de reducción de la pobreza con políticas estatales, en este caso, con la revisión del esquema de tarifas.

El plan favorecerá a las familias en pobreza y extrema pobreza y que se encuentren incluidas en el programa vigente de reducción de la pobreza desarrollado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

La Administración Solís Rivera desarrolla la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo, coordinado por el Consejo Presidencial Social y ejecutado con la articulación de 12 instituciones.

El Plan de Tarifas Eléctricas Solidarias surge como resultado del Diálogo Nacional de Energía Eléctrica llevado a cabo, de una manera amplia y participativa, de setiembre 2014 a abril 2015. Este mecanismo realizó 3 foros, 10 encuentros con representantes de instituciones públicas, cámaras empresariales, partidos políticos, generadores de electricidad, distribuidores de electricidad, colegios profesionales, sindicatos, organismos de cooperación, universidades y sociedad civil.

El Plan fue elaborado de manera conjunta con el IMAS, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

El beneficio se asignará tomando en cuenta elementos como la focalización individualizada, la cantidad de energía consumida y la situación socioeconómica de la familia.



ESQUEMA DEL BENEFICIO

100%

del beneficio a los primeros 100 KWh
facturados a las familias en pobreza extrema

50%

Aplica para los primeros 100 kWh facturados de las familias en pobreza básica, después de cancelar entre ₡744 y ₡1.300 que incluye el costo fijo de estar conectado a la red, el tributo a Bomberos, alumbrado público y costo variable de combustibles.

El beneficio aplicable será financiado únicamente por los consumidores del sector residencial de manera solidaria.

POTESTAD TARIFARIA DE ARESEP

- La ARESEP en ejercicio de la potestad tarifaria, definirá la estructura tomando en cuenta los principios contenidos en la Ley 7593 del 9 de agosto de 1996:

EQUIDAD SOCIAL (art. 31)

DISCRIMINACIÓN POR RAZONES SOCIALES (art. 12)

JUSTICIA DISTRIBUITIVA

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

EFICIENCIA ECÓNOMICA Y SOCIAL

EQUILIBIO FINANCIERO

- ARESEP definirá el porcentaje de recargo que deberán pagar los consumidores de la tarifa residencial a efectos de financiar de manera solidaria a las familias en pobreza o pobreza extrema beneficiadas y mantener el equilibrio financiero de las empresas distribuidoras.

PLAZO Y EVALUACIÓN

- El plazo de este plan se define según lo establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, por lo cual será hasta el año 2030.

- El IMAS hará una evaluación de los resultados cada dos años. Actualmente la responsabilidad recae en el equipo de monitoreo y evaluación.

CONDICIONES POBLACIÓN BENEFICIADA

Con base en la identificación del Sistema de Población Objetivo (SIPO), Puente al Desarrollo ha dividido a la población en dos grupos: uno de 27.300 familias que han estado recibiendo atención desde el año 2015 y actualmente, a la fecha de presentación del este plan (31 de julio del 2017) se está integrando un segundo grupo de 27.300 familias, cuya atención iniciará a finales del 2017 y durante el año 2018.

Condiciones requeridas para todas las familias:

- Vivir en distrito prioritario
- Grupo 1 y 2 de SIPO
- Pobreza Extrema

Además de estas condiciones, se da prioridad a las familias que cumplan con las siguientes condiciones adicionales:

- Familias con jefatura femenina y con hijos(as) menores de edad
- Familias con personas en condición de discapacidad
- Familias con personas adultas mayores a cargo
- Jefatura desempleada
- Familias indígenas

20 AÑOS

No ha cambiado modelo tarifario eléctrico para el sector residencial, que recibe un beneficio general sin distinguir condición socioeconómica

EJES REDUCCIÓN DE LA POBREZA ADMINISTRACION SOLÍS RIVERA



El Plan Nacional de Desarrollo se basa en tres pilares:

- El impulso al crecimiento económico y la generación de empleo de calidad.
- El combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.
- Un gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción.



Puente al Desarrollo prioriza 76 distritos del país que concentran 65% de pobreza extrema. Desarrolló instrumentos técnicos para focalizar la atención y evitar filtraciones: Mapas sociales para ubicar geográficamente a las familias. Cogestores sociales: Personas responsables de ir a buscar las familias y facilitar acceso a programas y servicios. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), mide las necesidades no solo por ingreso sino que incluye educación, salud, acceso a vivienda, agua, electricidad, internet. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRU-BE): es un sistema que unifica la información y brinda herramientas de gestión a las instituciones para identificar a las personas beneficiarias.

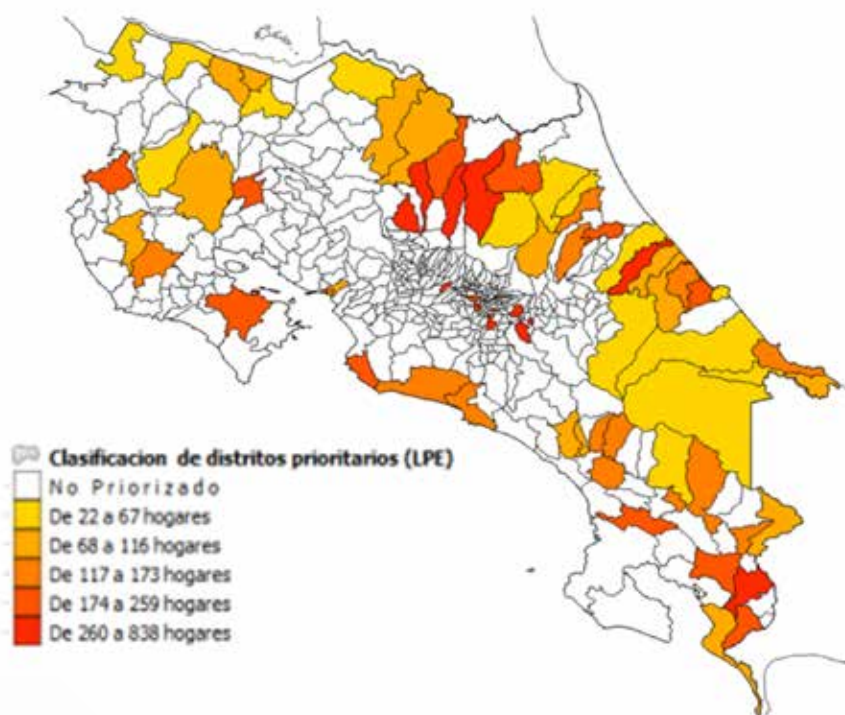


El Plan Nacional de Energía es el resultado de un amplio diálogo nacional que plasma la política energética del país teniendo como orientación la sostenibilidad con un bajo nivel de emisiones. Establece que el sistema energético debe ser capaz de satisfacer la demanda con precios competitivos y mejorar el bienestar de la mayoría de la población. Propone garantizar el acceso de los grupos sociales más vulnerables al servicio eléctrico.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) firmados por los Estados miembros de la ONU, son una propuesta de 17 objetivos con metas al año 2030. En septiembre del 2015 un total de 193 líderes del mundo se comprometieron a cumplirlos. El 1 y el 7 tienen relación directa con el Plan de Tarifas Eléctricas Solidarias.

Mapa Social con porcentajes de distribución de pobreza y priorización de intervención según Puente al Desarrollo. INEC - IMAS, 2016 – 2017



8 DATOS PARA COMPRENDER EL PLAN DE TARIFAS ELÉCTRICAS SOLIDARIAS



1

Contribuye de manera efectiva en la reducción de pobreza mediante la focalización del beneficio en consumo eléctrico.



2

Incluye las familias ubicadas por debajo de la línea de pobreza, sea pobreza básica o pobreza extrema, que se encuentren en el programa vigente de reducción de la pobreza desarrollado por el IMAS, quienes lo recibirán por un periodo definido y acotado. Esta Administración lo aplicará en las familias de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza Puente al Desarrollo.



3

El beneficio del pago les permitirá a estas familias disponer de recursos adicionales para atención de sus necesidades básicas



4

Las familias en pobreza extrema gozarán de un beneficio mayor.





5

A nivel residencial, el sistema tarifario se basa en el consumo de energía sin integrar la variable del nivel de ingreso familiar, debido en buena medida, a la ausencia de información precisa sobre los hogares en condición de pobreza.



6

Este plan aplicará el beneficio a cada familia con base en focalización individualizada, cantidad de energía consumida y situación socioeconómica que lo ubique por debajo de la línea de pobreza.



7

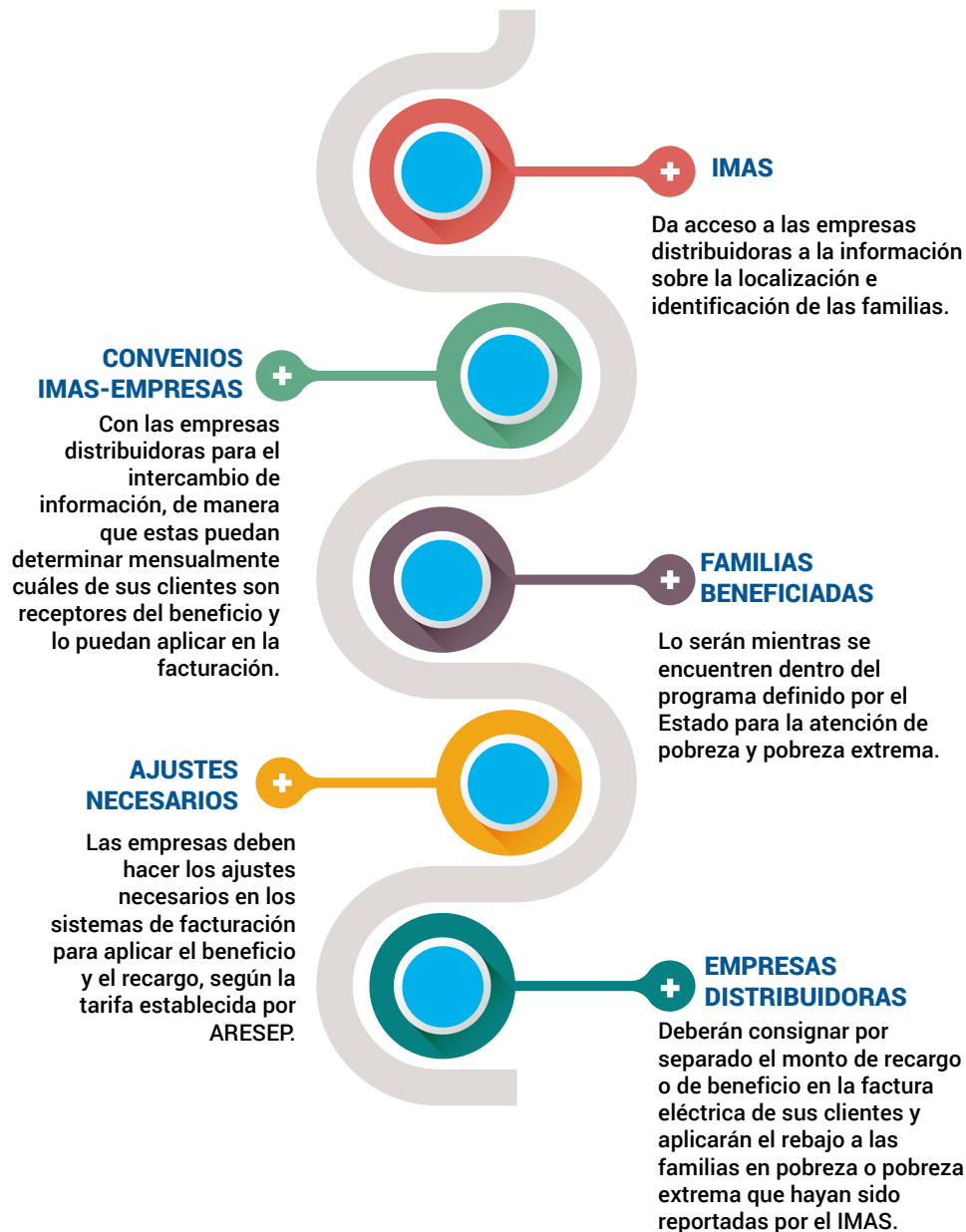
El esquema tarifario será definido por ARESEP y se financiará con recursos del sector residencial; no se contará con recursos de otros sectores ni de fondos del gobierno central, de sus instituciones centralizadas y descentralizadas.



8

Se realizarán alianzas público-privadas para mejorar las instalaciones y propiciar que las conexiones eléctricas de hogares beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en coordinación con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, universidades, proveedores de equipos y materiales u otras organizaciones que deseen contribuir con esta iniciativa.

MECANISMO DEL PLAN DE TARIFAS ELÉCTRICAS SOLIDARIAS



Las empresas públicas y privadas encargadas de la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en Costa Rica son: ICE, CNFL subsidiaria del ICE, JASEC, ESPH, COOPELESCA, COOPEGUANACASTE, COOPEALFARO y COOPESANTOS S.R.L.

Las zonas alejadas no cubiertas por redes de empresas de distribución, se abastecen mediante paneles solares y otros sistemas implantados por el ICE.



TARIFAS ELÉCTRICAS
SOLIDARIAS
EQUIDAD-EFICIENCIA ENERGÉTICA
COSTA RICA 2017

Elaborado por:



MINISTERIO DE
COMUNICACIÓN